

**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**



ACUERDO REGIONAL N° 017-2021-GRA/CR-AREQUIPA

Arequipa, 23 de febrero del 2021

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Arequipa, en Sesión Ordinaria aprobó el siguiente acuerdo.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – el Consejo Regional de Arequipa es competente para emitir Acuerdos Regionales que expresen la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 51° del mismo cuerpo legal, el Gobierno Regional de Arequipa, en materia agraria, tiene la función de formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas de la región en materia agraria en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales y las propuestas promocionales de desarrollo rural de parte de las municipalidades rurales; así como, promover la transformación, comercialización, exportación y consumo de productos naturales y agroindustriales de la región; y, planificar, promover y concertar con el sector privado, la elaboración de planes y proyectos de desarrollo agrario y agroindustrial;

Que, el artículo 7° de la Ordenanza Regional N° 182-AREQUIPA, establece que la Gerencia Regional de Agricultura tiene como objetivos fomentar en el productor agrario la innovación tecnológica y capacitación vinculada a la gestión empresarial, facilitando asistencia técnica, y coadyuvar al mejoramiento de los servicios y/o actividades agrarias que desarrolla a favor de los usuarios;

Que, el artículo 13° del mismo cuerpo legal, señala que la Gerencia Regional de Agricultura tiene la función de promover la transformación, comercialización, exportación y consumo de productos naturales y agroindustriales de la región Arequipa; y en su artículo 37°, establece que es función de la Subgerencia de Promoción Agraria la de planificar, promover y concertar con el sector privado, la elaboración de planes y proyectos de desarrollo agrario y agroindustrial;

Que, el distrito de Majes alberga a una población de más ciento veinte mil habitantes (120,000), cuyas actividades comerciales están en torno a la agricultura y ganadería; el Proyecto Especial Majes Siguan I tiene quince mil (15,000) hectáreas irrigadas y en producción, de las cuales, según el Calendario de Siembras y Cosechas de la Dirección de Estadística Agraria del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, 545 ha cosecharon uva, con un rendimiento de 26.3 toneladas por hectárea; 264 ha cosecharon palta, con un rendimiento de 19.3 toneladas por hectárea; 1,853 hectáreas de alcachofa, 1,789 hectáreas de quinua, 86 hectáreas de ají, 52 hectáreas de fresa, 2,000 hectáreas de cebolla, 420 hectáreas de tomate, 1,642 hectáreas de papa, 379 hectáreas de ajo, entre otros productos agrícolas, y 4,707 hectáreas de alfalfa; de similar manera en el Valle de tambo (provincia de Islay), como en el valle de Majes (provincia de Castilla), comprensión de varios distritos, se realizan actividades agrícolas en gran escala que hacen necesario la construcción de Packing.

ES COPIA CERTIFICADA DEL
ORIGINAL DE LO QUE DOY FE


ABOG. CARLOS LIRA LANDA
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL

Que, los productos como la uva, palta, alcachofa, fresa, entre otros, incluso la cebolla y la papa, requieren de empaque y refrigeración; por otro lado, también requieren de almacenamiento en seco la quinua, el ajo, entre otros; por tales motivos resulta en importante una planta de empaque y refrigeración, denominado Centro de Packing, para la agroexportación de los productos agrícolas del distrito de Majes y distritos aledaños, y de las provincias cercanas;

Que, los presidentes de las asociaciones agroexportadoras, dirigentes de instituciones agropecuarias, subprefecturas, junta de usuarios y agricultores, , alcanzaron al Consejo Regional de Arequipa un Memorial en el cual señalan que la Central de Asociaciones Agroexportadoras de la Irrigación Majes – CAIM, viene impulsando la construcción de una Planta de Empaque de Frutos Frescos y Secos (Packing) en Majes, proponiendo sea ubicado en la "Ex fábrica de Tubos de Majes"; proyecto que involucra el mejoramiento de la productividad agraria, la mejora de la calidad de empaque de los productos y que pueden entrar en competencia para tener precios justos; por tales motivos, solicitan que se declare de interés regional la construcción del Packing Majes;

Por estas consideraciones, al amparo de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053; y en observancia del marco legislativo regional constituido por la Ordenanza Regional N° 001-2007-GRA/CR-AREQUIPA, la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, la Ordenanza Regional N° 154-AREQUIPA y sus modificatorias;

ACUERDA:

PRIMERO.- DECLARAR de necesidad e interés público regional la construcción de la Planta de Empaque y Refrigeración – Packing, ubicado en el Distrito de Majes (Provincia de Caylloma), en el Valle de Tambo (Provincia de Islay) y en el valle de Majes (Provincia de Castilla), con la finalidad de mejorar y fortalecer la productividad agraria, dándole valor agregado y promover la agroexportación.

SEGUNDO.- ENCARGAR al Órgano Ejecutivo Regional para que, en coordinación con la Gerencia Regional de Agricultura, efectúen los trámites correspondientes hasta concretar la ejecución de la construcción de la Planta de Empaque y Refrigeración - Packing.

TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo Regional a la Gobernatura Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Agricultura y a la Central de Asociaciones Agroexportadoras de la Irrigación Majes.

POR TANTO:
Regístrese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Arq. Santiago Neyra Almenara
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

ES COPIA CERTIFICADA DEL
ORIGINAL DE LO QUE DOY FE

ABOG. CARLOS LIRA LANDA
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL